

Asunción, 16 de agosto de 2021

NOTA PR N° 636 /2021

Señora
MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA PÚBLICA
Avda. Artigas entre San Estanislao y Vía Férrea
TEL: 595 21 292283.
Presente

Me dirijo a usted, con referencia a la documentación que ha ingresado a esta institución como expediente N° ME-AS-02916 de fecha 05.08.2021 por medio del cual solicita que la CONATEL provea y apoye para acceder a la gratuidad del ingreso y la vinculación de las llamadas al número especial 133 ante la firma TIGO PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.).

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ha analizado su presentación y le comunica que no tiene atribuciones legales para imponer la gratuidad de las llamadas. El precio al cliente y los cargos de interconexión deben ser establecidos de conformidad a las normativas aplicables como ser el Reglamento General de Tarifas y el Reglamento de Interconexión, por lo que la eventual gratuidad de estos conceptos debe ser acordada por el Ministerio de la Defensa Pública con los operadores de telefonía móvil y con la Concesionaria del Servicio Básico.

Sin otro particular, atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente del Directorio de la CONATEL
NOTA PR N° 636/2021

A1139740